

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA (Cundinamarca).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ROSA MARÍA HORTUA RIVERA CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS ADONAI OCHOA FORERO, BLANCA CECILIA OCHOA GONZALEZ, JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ Y JESUS A. OCHOA Y CIA EU. BAJO RADICADO 2020-089.

HARLY ANDRES RINCON BAEZ, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.014.215.352 y T.P.279258 del C.S.J, obrando en mi calidad de CURADOR AD LITEM designado en autos dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a descorrer traslado de la demanda de la referencia bajo los siguientes puntos y observaciones a saber:

PRIMERO: En punto de las pretensiones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta que versan sobre declaraciones, me atengo a lo que sea probado y determinado en el curso dl proceso y que el honorable despacho determine como procedente.

SEGUNDO: En punto de las pretensiones de condena y calcificadas como 2.1,2.2,2.3,2.4, 2,5 2.6,2.7,2.8,2.9 y 2.10, me atengo a la decisión tomada por el honorable despacho en el curso de las etapas procesales.

TERCERO: En punto del hecho primero, no me consta y hace parte del debate probatorio demostrar las circunstancias, consolidación, ejecución y extremos temporales del contrato laboral verbal manifestado.

CUARTO: En punto del hecho segundo, no me consta y hace parte del debate probatorio demostrar las circunstancias, consolidación, ejecución y extremos temporales del contrato laboral verbal manifestado.

QUINTO: en punto del hecho tercero y sub-hechos 3.1 y 3.2, no me consta y obedecen a apreciaciones dilucidadas por la parte demandante que deberá probar para acreditar condiciones de salario, tiempos y montos que efectivamente se pagaban a la trabajadora.

SEXTO: En punto de los hechos 4, 5, 6, 7 y 8 debo manifestar que no me constan en primer lugar a la vez que obedecen a apreciaciones subjetivas de la parte demandante que deben ser corroboradas y probadas conforme el agotamiento de las instancias procesales y verificaciones probatorias ya que se consideran circunstancias muy particulares que deben corroborarse.

SEPTIMO: En punto de los hechos 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 debo manifestar que no me constan y que como tal dadas las afirmaciones dadas estas deben ser comprobadas y demostradas por la parte demandante conforme los

diversos medios de prueba para determinados para la actuación procesal y lo indicado por el honorable despacho.

OCTAVO: En punto del hecho 21 obedece a circunstancia que debe probarse a través de la exhibición del respectivo registro civil de defunción para acreditar el fallecimiento alegado.

NOVENO: En punto del hecho 22 no me consta y en todo caso según verificaciones dadas por intermedio del respectivo certificado de existencia y representación legal se expone la adjudicación de cuotas, en todo caso y para efectos de clarificar tal situación, solicito se oficie a la cámara de comercio para efectos que alleguen copia de la actuación alegada en el punto.

DECIMO: En punto de los hechos 23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46, debo manifestar que no me constan y obedecen a apreciaciones subjetivas de la parte demandante que deberán ser probadas en el curso del proceso.

ONCE: En punto de los fundamentos y razones de derecho debo manifestar que ello obedece a los argumentos y manifestaciones de índole jurídico que servirán de soporte dentro de las actuaciones del proceso.

DOCE: En punto de los medios de prueba debo manifestar que son procedentes para efectos de verificar la actuación y constatar hechos y pretensiones de la demanda por lo cual son de suma relevancia.

TRECE: En punto de los anexos, cuantía, competencia, notificaciones hace parte del rigor de la demanda conforme las formalidades del trámite.

CATORCE: De ser procedente solicito realizar interrogatorio a la parte demandante al igual que a los herederos determinados de la parte demandada.

Del señor Juez.

Atentamente,

HarlyAndresRinconBK

HARLY ANDRES RINCON BAEZ.

C.C.1.014.215.352

T.P. 279258 del C.S.J

